



**AYUNTAMIENTO
DE
AGUDO
(CIUDAD REAL)**

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 65/2016

Con fecha 5 de abril del 2016, la Mesa de Contratación para la enajenación mediante subasta del "Corcho de la Dehesa Municipal de Agudo", en sesión pública aprobó lo que seguidamente se transcribe:

.../

"En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Agudo, siendo las doce horas y diez minutos del día 5 de abril de 2016, se constituye la Mesa de Contratación formada con arreglo a lo dispuesto en el pliego de condiciones económico administrativas que regula la enajenación mediante subasta del "Corcho de la Dehesa Municipal" en Agudo-Ciudad Real, con tramitación ordinaria y publicado en el B.O.P. nº 41 de f/1-3-2016.

Preside la mesa el Sr. Alcalde D. Rafael Muñoz Palacios, y asisten como vocales: D. Andrés Gómez Rodrigo- portavoz del grupo AIDA-, D^a M^a Isabel Mansilla Piedras- portavoz del grupo P.P.- y D^a M^a Carmen López Rubio- suplente del portavoz del grupo PSOE-. Secretaria-Interventora Acctal de este Ayuntamiento: D^a M^a Teresa Marín Cerrillo, que actúa asimismo como Secretaria de la Mesa.

Abierto el acto por la Alcaldía, aclara que en el tipo de licitación (art. 4º del pliego de condiciones), está incluido el IVA., quedando los presentes enterados, no formulándose reclamación alguna.

Igualmente da cuenta, la presidencia, del escrito de autorización de descorche, recibido a través de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural-Servicios Periféricos de Ciudad Real- y de la nota que en el mismo se recoge respecto a la existencia de un nido de cigüeña negra en las coordenadas X:335179 Y:9316155 y del perímetro de 50 metros que deberá descorcharse después del 10 de agosto, (este escrito fue colgado en la página web, para conocimiento público). No obstante con fecha de hoy se me ha informado por el agente forestal de la localidad, que él estará vigilando la zona hasta S. Isidro y si posteriormente no apareciera ocupado el nido, podrá descorcharse la zona junto al resto.

Seguidamente el Sr. Alcalde, da cuenta de las proposiciones, que dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones se presentaron y que se relacionan:

ORDEN	Nº REGISTRO OFICINAS	FECHA REGISTRO
01	201600000331	28-3-16. hora 13,17
02	201600000332	28-3-16, hora 13,24
03	201600000333	28-3-16, hora 13,33

A la vista de todo ello, la Mesa de Contratación, procede a la apertura (art. 7º del pliego de condiciones), del sobre "B", denominado de documentos, comprobando que lo exigido se cumple, dando el siguiente resultado:

PROPUESTA Nº 1 de D. Fernando de María Romero en representación de la firma ANTONIO DE MARIA S.A..

- *Se califica favorablemente correcta la documentación presentada.*

PROPUESTA Nº 2 de D. Antonio Manuel Goncalves Apura, en representación de la firma DINISOLVA S.A.

- *Se califica no correcta, por no acreditar la constitución de la garantía provisional, no admitiéndose la misma para el acto licitatorio, al considerarse este documento como no subsanable. (Comprobado en estancia aparte por el presidente y vocales que en el sobre "A" tampoco se adjuntaba documento alguno de constitución de garantía provisional).*

PROPUESTA Nº 3 de D^a Manuela Grano de Oro Herance.

- *La propuesta presentada por la licitadora, adolece de defectos subsanables. No presenta: a) certificado de estar al corriente con la Seguridad Social; b) copia de póliza de responsabilidad civil de la empresa; c) declaración jurada o expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar prevista en el art. 73 del R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; d) no acredita la clasificación de la empresa ni justifica su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.*

(Por Secretaría se informa que según lo establecido en el pliego rector y en el art. 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se requiera a la licitadora, para que en el plazo de tres días hábiles, aporte la documentación para subsanar los defectos u omisiones producidos)

Acreditándose a juicio de la mesa, la presentación de la documentación requerida para tomar parte en la subasta, aún observándose defectos subsanables en la documentación presentada por la licitadora de la propuesta nº 3 de D^a Manuela Grano de Oro Herance, y que no se consideran sustanciales, pero que en el caso de que su propuesta económica resultara más ventajosa, antes de proceder a la adjudicación definitiva, deberá requerirse la presentación de la documentación de la que adolece su propuesta. Por todo ello la presidencia procede a la apertura de los sobres "A" denominado "proposición económica para optar a la subasta del corcho de la Dehesa Municipal de Agudo", con el siguiente resultado:

- PLICA Nº 1 de D. Fernando de María Romero, en representación de la firma ANTONIO DE MARIA S.A. , oferta la cantidad de 317.384,21€(IVA incluido)
- PLICA Nº 3 de D^a Manuela Grano de Oro Herance, que oferta la cantidad de 268.556,00€(IVA incluido)

No presentándose por los presentes en el acto, reclamación de índole alguno, la mesa de contratación ADJUDICA PROVISIONALMENTE a :

- D. FERNANDO DE MARIA ROMERO, con D.N.I. 03.773.375-H, en representación de la firma ANTONIO DE MARIA S.A. que oferta la cantidad de **317.384,21€ (IVA incluido)-trescientos diecisiete mil trescientos ochenta y cuatro euros con veintiún céntimo de euro- IVA incluido.**, por ser la proposición económica más ventajosa."

Por todo ello esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 21 de la Ley 7/85, en relación con el R.O.F. **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente, la enajenación del "Corcho de la Dehesa Municipal", al precio ofertado de **317.384,21€ (IVA incluido)**, al ser la proposición económica más ventajosa de acuerdo con el pliego de condiciones que rige la subasta, a **D. Fernando de María Romero**, en representación de la firma **ANTONIO DE MARIA S.A.**

SEGUNDO.- Comunicar a los licitadores la presente resolución, a los efectos legales oportunos.

TERCERO.- Ordenar la devolución de aquellas garantías provisionales presentadas y cuyas proposiciones no han sido adjudicadas.

Dado en Agudo a seis de abril del 2016

EL ALCALDE

Fdo. Rafael Muñoz Palacios

